

Violencia política contra las mujeres en razón de género de forma digital

¿Qué es la violencia digital?

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) la define como “toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.”

En México, el Ciberacoso afecta 9.4 millones de mujeres, de 18 a 30 años es la edad de las mujeres que son más atacadas en espacios digitales. El 40.3% se refiere a insinuaciones sexuales y el 32.8% tiene contenido sexual no solicitado. [Fuente: INEGI. Módulo de Ciberacoso (MOCIBA) 2019. Principales Resultados.]

Existen diversas violencias digitales, algunas de éstas son:

Ciberacoso o cyberbullying: sucede cuando se presentan conductas o comportamiento repetitivos de hostigamiento o intimidación hacia una persona por medio de mensajes, imágenes, videos para humillar, insultar o difamar.

Violación a la intimidad sexual: divulgar o compartir imágenes o audiovisuales con contenido íntimo sexual de una persona mayor de edad sin su autorización, consentimiento o aprobación. (Art. 199 Octies del Código Penal Federal).

Sextorsión: cuando una persona amenaza a otra en publicar información personal de tipo sexual.

La violencia política contra las mujeres en medios digitales tuvo un incremento en el último año, ya que el confinamiento y medidas de sanidad derivados de la pandemia por COVID 19 hicieron que, al menos en el pasado Proceso Electoral Federal de 2021, las candidatas utilizaran más herramientas digitales para sus campañas políticas y comunicación, por ejemplo, las redes sociales.

La violencia política contra las mujeres por razón de género en medios digitales se sanciona y así se menciona en la LGAMVLV en su artículo 20 Quáter: “La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal”.

El INE pone a disposición el correo: vpgqueja@ine.mx para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.